

República de Colombia
Rama Judicial



Distrito Judicial Administrativo de Sucre
Juzgado Sexto Administrativo Oral de Sincelejo

Sincelejo, seis (6) de junio de dos mil trece (2013)

Referencia: Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicado No: 700013331006-2005-01282-00
Demandante: Esmilda Orozco Roa
Demandado: Departamento de Sucre- Dasssalud

Verificado lo manifestado en la nota secretarial que antecede y con base en lo dispuesto por el artículo 362 del C.P.C:

Obedézcase lo resuelto por el superior en providencia de fecha 18 de abril de 2013 (*fls.* 202-206) mediante la cual se confirmó la sentencia del 21 de noviembre de 2011 (*fls.* 153-163), que negó las pretensiones de la demanda.

Mary Rosa Pérez Herrera
Jueza